MODIFICACION No 01, INCLUSIÓN DE ITEM, ADICION CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS CONTRATO DE SUMINISTROS No. 007-038-2025

Número de Contrato	007-038-2025	Fecha de contrato: 30 de Septiembre de 2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES- REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.172.114-0	
Contratista	COLOMBIANA DE PRODUCTOS DEL AGRO COLPAGRO S.A.S CARLOS MARIO JARAMILLO VILLEGAS Representante Legal	
Teléfono	(4) 2960650 3108214373	
Correo	gerencia@colpagro.com	
NIT	800043278-7	
Objeto contractual	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS ENTRE OTROS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN."	
Valor Inicial	CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000).	
Valor Adición Vigencia Futura 2026. Objeto de Trámite	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000)	
Valor total del Contrato	SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)	
Plazo de ejecución	31 de diciembre de 2025	
Prorroga	Desde el 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026	

Entre los suscritos, DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.651.997, Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – Regional Antioquia Chocó, y por consiguiente Ordenador del Gasto, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, nombrado mediante Resolución No. 475 del 30 de abril de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos, quien en adelante se denominará LA AGENCIA LOGÍSTICA, y por la otra parte, CARLOS MARIO JARAMILLO VILLEGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.579.462, Representante Legal de COLOMBIANA DE PRODUCTOS DEL AGRO COLPAGRO S.A.S., con Nit. 800043278-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato No. 007-038-2025, previa las siguientes en atención a los diversos requerimientos del Ejercito Nacional, la Armada Nacional y Fuerza aérea Colombiana con ocasión a los contratos interadministrativos suscritos, se requiere dar continuidad a los suministros de comida caliente, para lo cual se realiza proyección de las necesidades previstas para el cierre de vigencia 2025 e inicio de la próxima vigencia 2026.

CONSIDERACIONES

1. Que el día 30 de Septiembre de 2025, se celebró el contrato No 007-038-2025 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PRODUCTOS CÁRNICOS PROCESADOS ENTRE OTROS CON DESTINO A LOS COMEDORES DE TROPA DE LA BR-04, BR-14, BR-15 Y BR-17 ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCO Y OTRAS POSIBLES UNIDADES QUE LO REQUIERAN.".

2. Que el valor del contrato fue estipulado por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 400.000.000)**

3. Que, el presupuesto inicial del contrato No 007-038-2025, se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1625 del 13 de enero de 2025.

4. Que, se formalizó el compromiso del contrato No 007-038-2025, a través del registro presupuestal No 66625 del 1 de octubre de 2025.

5. Que mediante correo electrónico el 1 de diciembre el supervisor del contrato solicita cotización de *"pernil de cerdo ahumado por kilogramo" "(…) adjunto ficha técnica del producto en mención"*

6. Mediante comunicación del 2 de diciembre el CONTRATISTA bajo el asunto *" Cotización pernil de cerdo (producto navideño)", da respuesta a solicitud del supervisor y presenta valor final del producto. PERNIL DE CERDO X 1000 GR $65.150*

7. Que mediante documento fechado el 4 de diciembre, el Director Regional en calidad de Ordenador del gasto y Contratante, solicita al Contratista su consentimiento a fin de celebrar, inclusión, adición y prorroga, manifestando:

 "(…) La inclusión del producto pernil de cerdo por 1000 gramos al contrato presente se solicita debido a los eventos especiales que planean los diferentes comedores de tropa durante la temporada navideña.

 Por otro lado, y con ocasión de la vigencia futura 2025-2026, se solicita la prórroga del contrato 007-038-2025 y una adición de valor por $200.000.000 (Doscientos millones de pesos). Esta solicitud dual tiene como finalidad garantizar la continuidad del suministro de bienes durante el primer trimestre de la vigencia fiscal 2026. La prórroga será efectiva hasta el 31 de marzo de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto adicionado"

8. Que mediante documento del día 4 de diciembre de 2025, el contratista manifiesta estar de acuerdo con la modificación.

9. Que, conforme a la justificación contenida en el formato denominado solicitud de modificaciones contractuales CT-FO-15 y el estudio previo de justificación de la necesidad (CT-FO-21), se manifiesta que el contrato 007-038-2025 ha sido facturado por valor de $193.920.199.

10. Que el contrato No. 007-038-2025 se encuentra vigente y en ejecución.

11. Que, en concordancia al ejercicio de la Autonomía de la Voluntad Contractual, las partes han convenido:

Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido incluir ítem, adicionar y prorrogar el contrato No. 007-038-2025 con cargo al cupo de asignación para las vigencias futuras debidamente autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - MODIFICACIÓN INCLUSIÓN DE ITEM: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, se incluirá el siguiente ítem:

PRODUCTO	VLR ANTES DE IVA	IVA	CLR FINAL
PERNIL DE CERDO X 1000GR	$54.747	$10.402	$65.150

CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR DE LA ADICIÓN CON CARGO VIGENCIAS FUTURAS VIGENCIA 2026: Para efectos legales, fiscales y presupuéstales, el valor de la presente adición asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000), para ser ejecutado en la vigencia 2026.**

CLÁUSULA TERCERA - VALOR TOTAL CONTRATO: Que como consecuencia, el valor del contrato quedará por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000)**

CLÁUSULA CUARTA - PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGADO: Los bienes objeto del presente proceso tendrán un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato y hasta el 31 de marzo de 2026.

CLÁUSULA QUINTA - GARANTÍAS: Las garantías contractuales, expedidas para el Contrato No. 007-038-2025 deberán ser modificadas a fin de amparar los bienes y/o servicios suministrados en el valor adicionado y el tiempo prorrogado, para lo cual el contratista cuenta con dos (2) días hábiles contados a partir de la fecha de envió de la presente modificación contractual a fin de aportar el requisito de legalización.

CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Para la validez y perfeccionamiento, se requiere de la firma de la AGENCIA LOGÍSTICA y firma del CONTRATISTA, para la legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal, compromiso presupuestal de vigencia futura y la aprobación de la garantía a fin de iniciar su ejecución.

CLÁUSULA SEPTIMA – VIGENCIA CLÁUSULAS: Los demás términos y obligaciones descritas en el contrato No. 007-038-2025, se mantienen sin modificación alguna.

Para constancia se firma en la Estrella Antioquia, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

EL CONTRATISTA

JARAMILLO VILLEGAS CARLOS MARIO

Firmado digitalmente por JARAMILLO VILLEGAS CARLOS MARIO
Fecha: 2025.12.17 15:07:26 -05'00'

CARLOS MARIO JARAMILLO VILLEGAS
C.C. 71.579.462
R/L COLOMBIANA DE PRODUCTOS DEL AGRO COLPAGRO S.A.S
Nit 800043278-7

POR LA AGENCIA LOGÍSTICA

Coronel (RA) DIEGO OMAR GORDILLO ROJAS
C.C. 79.651.997
DIRECTOR REGIONAL

Elaboró: Karen P. Barrientos L.
Profesional De Defensa

Revisó: PD. Emilin Rojo Uribe
Coordinadora Grupo Contratos.

Revisó: Eduardo Andrés Otálvaro Valencia
Supervisor Contrato No 007-038-2025.